

Directriz sobre el trato de los pagos de comisiones

29 de agosto de 2013

Índice

1. Generalidades.....	3
2. Pagos a terceros.....	3
3. Pagos a empleados.....	3
4. Sanciones.....	3
5. Información.....	3
6. Entrada en vigor.....	4

1. Generalidades

Por pagos de comisiones se entiende reembolsos de determinados importes de una parte contratante a la otra (p. ej. pago de una cantidad determinada a un cliente de AFG, medida por los ingresos generados). Las siguientes disposiciones se aplicarán también a todos los tipos de pagos de comisiones. En principio, estos pagos pueden realizarse siempre que se cumplan las condiciones que se indican a continuación. En caso de incumplimiento de estas disposiciones, AFG Arbonia-Forster-Holding AG, las empresas de su Grupo o sus empleados pueden ser considerados responsables en virtud de la legislación suiza o extranjera.

2. Pagos a terceros

Está permitida la concesión de pagos de comisiones a terceros siempre y cuando se cumplan varias condiciones de carácter acumulativo:

- a) La base para el pago de las comisiones es siempre un acuerdo escrito.
- b) Los pagos de comisiones deben hacerse a la empresa que generó los ingresos subyacentes al incentivo y que es parte contratante.
- c) Los pagos de comisiones deben realizarse siempre por transferencia bancaria. No se permite el pago en efectivo.
- d) La transferencia debe hacerse a una cuenta a nombre de la empresa con derecho a la comisión.
- e) La cuenta a la que se realiza la transferencia debe estar en un banco en el país de domicilio de la empresa autorizada.
- f) La empresa que generó los ingresos subyacentes al incentivo deberá recibir una liquidación de las comisiones pagadas.

No se pueden celebrar contratos ficticios para eludir estas disposiciones o las de la legislación nacional (por ejemplo, la legislación fiscal).

3. Pagos a empleados

No están permitidos aquellos acuerdos entre empleados de AFG y un cliente cuyo propósito sea proporcionar al empleado un beneficio económico. Están prohibidas, por ejemplo, las promesas del empleado de conceder un descuento al cliente con el acuerdo simultáneo de reasignar este descuento entre el cliente y el empleado de AFG.

4. Sanciones

El incumplimiento de las presentes disposiciones puede dar lugar a sanciones laborales, civiles y/o penales.

5. Información

El Head of Legal & Compliance proporciona información relacionada con las Disposiciones sobre pagos de comisiones.

6. Entrada en vigor

Esta Disposición entra en vigor de inmediato.

Arbon, 29 de agosto de 2013

AFG Arbonia-Forster-Holding AG

Daniel Frutig
Chief Executive Officer

Andrea Wickart
Head of Legal & Compliance
Secretaria general